Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
08 MAR 2023
RECIBIDO
La Paz - Bolivia
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

La Paz, 1 de marzo de 2023
P.I.E. Nº 350/2022-2023

Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge Antonio Zamora Tardío, quienes solicitan a la Señora Ministra de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. De acuerdo a la Ley Nro. 3375, 4 de abril de 2006 que declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, a la Danza del "Zapateo Serranense" del Municipio de Villa Serrano, Provincia Belisario Boeto del Departamento de Chuquisaca, detalle usted; qué políticas de recuperación, promoción, salvaguardia y protección de la Danza del "Zapateo Serranense", se han formulado desde el Ministerio a su cargo. Adjunte documentación de respaldo. **--- 2.** De acuerdo a la Ley N° 944 del 10 de mayo de 2017 que declara al "Charango más Grande del Mundo", ubicado en la localidad de Villa Serrano, Provincia Belisario Boeto del Departamento de Chuquisaca, como Patrimonio Cultural de Bolivia, detalle qué presupuesto se ha consignado en las últimas 5 gestiones, para el mantenimiento, custodia y preservación del mismo, desde el Ministerio a su cargo. Adjunte documentación de respaldo. **--- 3.** De acuerdo a la Ley N° 618 del 19 de diciembre de 2014, que declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Pueblo Boliviano a la "Festividad de la Navidad Serranense", misma que se celebra del 25 al 27 de diciembre de cada año, en el Municipio de Villa Serrano de la Provincia Belisario Boeto del Departamento de Chuquisaca, detalle qué políticas de recuperación, promoción, salvaguarda y protección de la "Festividad de la Navidad Serranense" se han formulado, desde el Ministerio a su cargo. Adjunte documentación de respaldo.**."**

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
SENADOR SECRETARIO

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACION Y DESPATRIARCALIZACION

12 ABR 2023 12701

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
12 ABR 2023
Hrs.: 20:17 Fojas.....
La Paz - Bolivia

La Paz, 12 ABR 2023
DESP.MCDyD-NE-N° 0204/23

Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. –

Ref.: Respuesta al P.I.E. N° 0350/2022-2023

Mediante Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 0250/2023 en la que remite copia simple de la **Petición de Informe Escrito N° 0350/2022-2023,** remitida por el Sen. Andronico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores.

En ese sentido, tengo a bien remitir respuesta a Petición de Informe Escrito requerida.

Con este particular, aprovecho oportunidad para reiterar a su autoridad las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

CAMARA DE SENADORES
COMITÉ SISTEMA ELECTORAL DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD SOCIAL
Fojas 3 Hora: 06 JUN 2023 16:08
RECIBIDO
Nº Correlativo..... Firma:.....

Orellana Cruz
CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN
DESPATRIARCALIZACIÓN
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
14 ABR 2023
8:40

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y RELACION
Fojas 3 Hora: 02 JUN 2023 10:00
RECIBIDO
Nº Correlativo..... Firma:

SOC/jrc
Cc.: Archivo.
Adj. Lo indicado

Zona Central, calle Ayacucho - esq. Potosí, Telf.: (591-2) 2156295 - 2157773
La Paz - Bolivia

RESPUESTA A PETICION DE INFORME ESCRITO N°350/2022-2023

1. **De acuerdo a la Ley Nº 3375, 4 de abril de 2006 que declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, a la Danza del Zapateo Serranense del Municipio de Villa Serrano, Provincia Belisario Boeto del Departamento de Chuquisaca, detalle usted; que políticas de recuperación, promoción, salvaguardia y protección de la Danza del Zapateo Serranense, se han formulado desde el Ministerio a su cargo. ¿Adjunte documentación de respaldo?**

   RESPUESTA: La norma señalada no corresponde al contenido formulado.

2. **De acuerdo a la Ley Nº 944 del 10 de mayo de 2017 que declara al Charango más Grande del Mundo, ubicado en la Localidad de Villa Serrano, Provincia Belisario Boeto del Departamento de Chuquisaca, como Patrimonio Cultural de Bolivia, detalle que presupuesto se ha consignado en las últimas 5 gestiones para el mantenimiento, custodia y preservación del mismo, desde el Ministerio a su cargo. ¿Adjunte documentación de respaldo?**

   RESPUESTA: La norma señalada no corresponde al contenido formulado.

3. **De acuerdo a la Ley Nº 618 del 19 de diciembre de 2014, que declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Pueblo Boliviano a la Festividad de la Navidad Serranense misma que se celebra del 25 al 27 de diciembre de cada año, en el Municipio de Villa Serrano de la Provincia Belisario Boeto del Departamento de Chuquisaca, detalle que políticas de recuperación, promoción, salvaguarda y protección de la Festividad de la Navidad Serranense se han formulado, desde el Ministerio a su cargo. ¿Adjunte documentación de respaldo?**

   RESPUESTA: El Patrimonio Cultural Boliviano según el Art. 99 de la Constitución Política del Estado es propiedad del pueblo boliviano.

   El catalogo competencial de la CPE según el Art. 300 y 302 de las competencias exclusivas, así como el Art. 86 parágrafos III y IV de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establecen responsabilidades a los gobiernos subnacionales en la gestión del patrimonio cultural en sus respectivas jurisdicciones en base a las normas, políticas y orientaciones generales del nivel central a través del órgano rector.

   Por lo que el nivel central de Estado genera políticas nacionales, normas y estrategias que regulan conforme a la Ley Nº 530 del Patrimonio Cultural Boliviano y la misma Constitución Política del Estado. Los gobiernos subnacionales se encargan de desarrollar las políticas específicas.

   En tal razón, el artículo 2 de la Ley Nº 618 indica que se debe formular políticas de recuperación, promoción, salvaguarda y protección de la Festividad de la Navidad Serranense entre el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Serrano.

   En ese sentido, es el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Serrano y el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca en coordinación con los portadores de la

MIN. DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN V°B° M.M.M. P.P.S.C.

manifestación cultural, deben conformar un Comité de Salvaguardia para elaborar el Plan de Salvaguardia y debe incluir las políticas recuperación, promoción, salvaguardia y protección que será revisado y aprobado por el ente rector, el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.

Es cuanto se tiene a bien informar para su conocimiento, consideración y fines consiguientes.

Marlon Medrano Mamani
PROFESIONAL EN PRÁCTICAS SOCIALES
Y CULTURALES
MIN. DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN

VºBº
H.M.M.
P.P.S.C.
MIN. DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN

Zona Central, calle Ayacucho - esq. Potosí, Telf.: (591-2) 2156295 - 2157773
La Paz - Bolivia